

14621



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, MARIA ELENA MELENDEZ EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 09-jun-2021					
EL/LA SEÑOR/A:	JOVANNI RIVAS MENDOZA				
PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:	00111660874				
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	Cese	X	Actualización	
Institución:	OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)				
Cargo:	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				
Fecha de designación, cese o actualización:	28/02/2021				

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES
Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR: <i>Esdraas Rojas</i> JOVANNI RIVAS MENDOZA	Preparado por: MARIA ELENA MELENDEZ
Cédula: 00111660874	
En condición de: DEPOSITANTE	

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom. a los nueve (09) días del mes de junio del año 2021.

 CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
Nombre: <i>Maria Elena Melendez</i> Fecha: <i>9/6/2021</i> Hora: <i>8:44 X. 07</i>

Firma autorizada

*DJP-030475*





DJP-030475



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

Funcionario : GIOVANNI RIVAS MENDOZA  
 Cargo : DIRECTOR GENERAL FINANCIERO  
 Institución : OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) Mat. 4302  
 Fecha Designación : 28-02-2021  
 Tipo de Declaración : **BASE DE FUNCIONES**



**SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**

**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	GIOVANNI	Segundo nombre	:	
Primer apellido	:	RIVAS	Segundo apellido	:	MENDOZA
Fecha de nacimiento	:		Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	CONTADURIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones :					



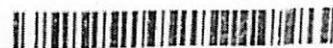
**1.2. Antecedentes laborales**

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MINISTERIO DE DEFENSA	09-1979	12-2018	CONTADOR(A)	DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE CORONEL CONTADOR ERD
OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	09-2020	02-2021	DIRECTOR FINANCIERO	DESEMPEÑANDO LA FUNCION DE DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Cédula : 00108027160  
 Nacionalidad : DOMINICANA  
 Pasaporte :  
 Segundo nombre : DEL ROSARIO

**Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes**





DJP-030475



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**

Primer nombre : MARIA Segundo apellido : GABRIEL  
 Primer apellido : ABREU Profesión :  
 Domicilio :  
 Domicilio profesional :  
 Institución laboral :

**1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre : MARIO RIVAS MEDINA Cédula padre :  
 Pasaporte :  
 Domicilio :  
 Vive NO

Nombres de la madre : AFRICA MENDOZA MENA Cédula madre :  
 Pasaporte :  
 Domicilio :  
 Vive SI

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	WILHELM ALEXANDER RIVAS ABREU				
	KATHERINE RIVAS ABREU				

**1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	BIBIANA BELKIS RIVAS MENDOZA DE SAM				

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JIOVANNI RIVAS MENDOZA/ BIBIANA BELKIS MENDOZA DE		RESIDENCIA	INFORME DE TASACION SOLAR Y MEJORA	SANTO DOMINGO	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-030475



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JÓVANNI RIVAS MENDOZA		MOTOCICLE TA	HONDA		2017		PESO DOMINICAN O	

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	
EMBARCACIONES	DÓLAR USA	

**2.5. Bienes suntuarios***No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titular	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	----------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

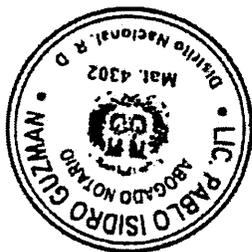
Página: 3



DJP-030475



**CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
 (Ley 311-14)  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**



Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPERATIVA CENTRAL (COOPCENTRAL)	REPÚBLICA DOMINICANA		JIOVANNI RIVAS MENDOZA	CUENTA DE APORTACIONES DOMINICANO	PESO	
BANCO MULTIPLE RIVAS S.A.	REPÚBLICA DOMINICANA		JIOVANNI RIVAS MENDOZA	CUENTA DE AHORROS	PESO	
REPÚBLICA DOMINICANA			JIOVANNI RIVAS MENDOZA	CUENTA DE AHORROS	PESO	

**5.2. Certificados de inversión**

No aplica

**5.3. Capital invertido**

Tipo	Nombre	RNC	País	Fecha Inversión	Acciones / Cuentas sociales	Moneda	Valor
	JIOVANNI RIVAS0011660874		REPÚBLICA DOMINICANA	01-11-1999	1	PESO	
	MENDOZA		REPÚBLICA DOMINICANA			PESO	

**5.4. Cuentas por cobrar**

Institución o nombre deudora	País	Fecha desde	Fecha hasta	No. o tipo Documento	Concepto	Moneda	Valor
WILKELM ALEXANDER RIVAS ABREU	REPÚBLICA DOMINICANA	30-01-2023		CONTRATO DE PRESTAMO PERSONAL PESO	PRESTAMO PERSONAL DOMINICANO		
KATHERINE RIVAS ABREU	REPÚBLICA DOMINICANA	30-01-2023		CONTRATO DE PRESTAMO PERSONAL PESO	PRESTAMO PERSONAL DOMINICANO		

**SECCION 6. EMBARGOS U OPISIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

No aplica

**SECCION 7. INGRESOS**

**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JIOVANNI RIVAS MENDOZA	OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	PESO DOMINICANO		0.00	0.00	

**7.2. Ingresos varios**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-030475



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)



Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JIOVANNI RIVAS MENDOZA	HONORARIO DE SERVICIOS PROFESIONALES	JIVANNI RIVAS MENDOZA- ADUANALES	ANUAL	PESO DOMINICAN O	

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos**

*No aplica*

**SECCIÓN 8. PASIVOS**

**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

*No aplica*

**SECCIÓN 9. GASTOS**

**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	
GASTOS DE RECREACION (VIAJÉS, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, JONATHAN RIVAS MENDOZA, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son ciertos y que no he omitido ni falsado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (a).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada.

8/6/2021  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, Pablo Isidro Buzmán, Notario Público de los del Número de Los Rios, D.N. certifico y doy fe que por ante mi compareció el/la señor(a) JONATHAN RIVAS MENDOZA de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he corroborado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Sagua la Grande Provincia: D.N. República Dominicana, a los 8 días del mes de junio del año Dos mil veintiuno 2021.

Doy Fe,



[Firma]  
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no lo hiciera, o dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.